



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2018-MSI

San Isidro, 13 de Junio de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, las solicitudes de Licencia de fecha 06 de Junio y 13 de Junio de 2018, presentada por el señor Alcalde **MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS VELARDE DELLEPIANE**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 9°, numeral 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprueba las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores;

Que, el alcalde **MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS VELARDE DELLEPIANE**, solicita licencia del 17 al 20 de Junio del 2018 por motivos personales;

Que, mediante Carta de fecha 06 de junio del 2018 solicita licencia del 07 de setiembre al 07 de octubre del 2018 conforme lo dispone el artículo Sexto de la Resolución N° 0080-2018-JNE, de fecha 07 de febrero del 2018: *“DISPONER que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que, de acuerdo con el artículo 8, numeral 8.1, literal e, de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2018, procedan de la siguiente manera: 1. Las solicitudes de licencia deben ser presentadas con la debida anticipación y por escrito ante la entidad pública correspondiente. La licencia debe ser concedida con eficacia a partir del 7 de setiembre de 2018 (30 días calendario antes de las elecciones)(...)”*;

Que, asimismo, el artículo Cuarto de la Resolución N° 0081-2018-JNE, de fecha 07 de febrero del 2018, precisa : *“(...) que las licencias que se soliciten con el objeto de ser candidato a los cargos de alcalde, regidor o consejero regional culminan el día de la elección. Las autoridades deberán reasumir sus funciones al día siguiente”*.

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia al señor Alcalde **MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS VELARDE DELLEPIANE**, del 17 al 20 de Junio del 2018, por motivos personales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía el día 17 de junio del 2018 al regidor **GONZALO RODRIGUEZ LARRAIN DE LAVALLE**, considerando que mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2018 se autorizó la licencia del Teniente Alcalde del 13 al 17 de junio del 2018; y dejando encargado el Despacho de Alcaldía del 18 al 20 de junio del presente, al Teniente Alcalde **JAVIER BEDOYA DENEGRI**.

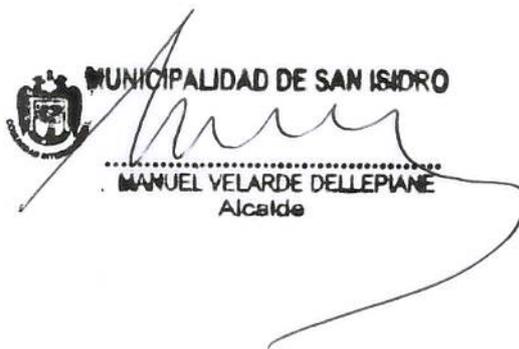
ARTICULO TERCERO.- OTORGAR licencia al señor Alcalde **MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS VELARDE DELLEPIANE**, del 07 de setiembre al 07 de octubre del 2018, por motivos de participar en las próximas Elecciones Municipales y Regionales 2018, como candidato a Alcalde de Lima Metropolitana, conforme lo señalado en la parte considerativa del presente Acuerdo

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía del 07 de setiembre al 07 de octubre del 2018 al Teniente Alcalde **JAVIER BEDOYA DENEGRI**.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


.....
HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Secretario General